

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1714

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2002 y de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 20 de marzo del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.0455 de 3 de abril del 2003 y DJC.03.1267 de 8 de mayo del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de diciembre del 2002, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 20 de marzo del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 MAYO 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 3811 del 2003, en el Tomo 134 de la matriz de inscripciones, y lo dispuesto en la misma se cumplió en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 23 de mayo del 2003, por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón.

23-05-2003

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RCC/ACP
EXP.18426